

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Salud y Bienestar Social

Orden de 27/10/2009, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de modificación del mapa sanitario de Castilla-La Mancha en Zonas Básicas de Salud de las Áreas de Salud de Talavera de la Reina y La Mancha-Centro. [2009/18121]

El mapa sanitario de Castilla-La Mancha, que fue aprobado por Orden de la Consejería de Sanidad de 12 de agosto de 1996, está integrado por Áreas de Salud y Zonas Básicas de Salud, con los municipios y entidades singulares de población que pertenecen a cada una de ellas.

El Decreto 13/1994, de 8 de febrero, de Ordenación Territorial de la Sanidad en Castilla-La Mancha, dispone en su artículo 18 que cualquier modificación del Mapa Sanitario será sometida a información pública. Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de 7 de agosto de 2009, se sometió a información pública la propuesta de modificación del Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha que es objeto de aprobación mediante la presente Orden.

Finalizado el plazo de información pública, y estudiadas las alegaciones presentadas, el Director General de Ordenación y Evaluación ha formulado propuesta de modificación del Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha. De acuerdo con dicha propuesta y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 17 del referido Decreto 13/1994, de 8 de febrero,

Acuerdo:

Modificar el Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha mediante la creación y modificación de las Zonas Básicas de Salud que figuran en el Anexo de esta Orden.

Disposición derogatoria:

Queda derogado el Anexo de la Orden de la Consejería de Sanidad de 12 de agosto de 1996, por la que se determina el Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha, en todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de octubre de 2009

El Consejero de Salud y Bienestar Social
FERNANDO LAMATA COTANDA

Anexo

Modificación del Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha

I. Zona Básica de Salud que se crean.

A. Área de Salud de Talavera de la Reina.

1. Zona Básica de Salud de Talavera-5-Río Tajo (818).

Municipios	Entidades Singulares de Población
45065 Talavera	Talavera Dto. 2-Secc. 9 (incluye Avda. Constitución); Dto. 2: Secc. 10 y 15, Secc. 16 (excepto C/ Nicaragua, C/ Río de la Plata, C/ Costa Rica, C/ Cuba, Pº Filipinas, C/ Amazonas, y C/ Ecuador); Secc.17, 18, 19 y 20; Dto. 3- Secc. 16, 19 y 22.
45132 Pepino	El Cornicabral (451320004); El Chaparral (451320006); Los Manzanos (451320007); El Espinosillo (451320008)
45045 Cazalegas	Cazalegas (450450001)

B. Área de Salud de La Mancha-Centro.

1. Zona Básica de Salud de Miguel Esteban (792).

Municipios	Entidades Singulares de Población
450101 Miguel Esteban	Miguel Esteban (451010001)
45167 El Toboso	El Toboso (451670001)

II. Zonas Básicas de Salud que se modifican.

A. Área de Salud de Talavera de la Reina.

1. Zona Básica de Salud de Talavera-1-Centro (815).

Municipios	Entidades Singulares de Población
45065 Talavera	Talavera Dto. 1-Secc. 1 y 4; Dto. 2: Secc. 1, 2 y 3; Dto. 2- Secc. 4 (incluye C/ Trinidad, C/ Capitán Daoiz, C/ Capitán Velarde, C/ Doctor Muñoz Urra, C/ Dos de Mayo y Pza de España) y Secc. 8; Distrito 3: Secc. 1, 2, 3; Dto. 3- Secc.14 (excepto C/ Santa Águeda, C/ Carretas, Pº del Muelle y C/ Barrio San Juan número 25); Dto. 3- Secc. 23 y Dto. 4- Secc 1.
45072 Las Herencias	Las Herencias (450720001); El Membrillo(450720002).

2. Zona Básica de Salud de Talavera-2-La Estación (820).

Municipios	Entidades Singulares de Población
45065 Talavera	Talavera Dto. 3-Secc. 4, 5, 6, 7, 8 (excepto Urb. Montecarlo), 9, 12, 14 (incluye C/ Santa Águeda, C/ Carretas, Pº del Muelle y C/ Barrio de San Juan número 25), 15, 18, 21 y 24.
45049 Cervera de los Montes	Cervera de los Montes (450490001)
45097 Mejorada	Mejorada (450970001).
45105 Montesclaros	Montesclaros (451050001).
45132 Pepino	Pepino (451320001); El Gran Chaparral (451320002).
45160 Segurilla	Segurilla (451600001)

3. Zona Básica de Salud de Talavera-3-La Solana (825).

Municipios	Entidades Singulares de Población
45065 Talavera	Talavera Dto. 2- Secc. 4 (excepto C/ Trinidad, C/ Capitán Daoiz, C/ Capitán Velarde, C/ Doctor Muñoz Urra, C/ Dos de Mayo y Pza de España), 5, 6, 7, 9 (excepto Avda. Constitución), 11, 12, 13, 14 y 16 (incluye C/ Nicaragua, C/ Río de la Plata, C/ Costa Rica, C/ Cuba, Pº Filipinas, C/ Amazonas, y C/ Ecuador); Dto. 3-Secc. 8 (sólo Urb. Montecarlo), 10 y 13.

4. Zona Básica de Salud de Talavera-4-La Algodonera (826).

Municipios	Entidades Singulares de Población
45065 Talavera	Talavera Dto. 1-Secc. 2, 3, 5, 6, 7y 8; Dto. 3- Secc. 11, 17 y 20, Dto. 4- Secc 2, 3 (excepto El Casar de Talavera), 4, 5, 6, 7 (excepto Gamonal); 8 y 9

5. Zona Básica de Salud de Cebolla (690).

Municipios	Entidades Singulares de Población
45046 Cebolla	Cebolla (450460001)
45048 Cerralbos, Los	Cerralbos, Los (450480001)
45080 Illán de Vacas	Illán de Vacas (450800001)
45086 Lucillos	Lucillos (450860001); Kiem (450860002)
45089 Malpica de Tajo	Bernuy (450890001); Malpica de Tajo (450890002).
45104 Montearagón	Montearagón (451040001)

B. Área de Salud de La Mancha-Centro.

1. Zona Básica de Salud de Quintanar de la Orden (795).

Municipios	Entidades Singulares de Población
45142 Quintanar de la Orden	Quintanar de la Orden (45142001)
45135 La Puebla de Almoradiel:	La Puebla de Almoradiel (451350001)
45192 Villanueva de Alcardete	Villanueva de Alcardete (451920001)